

Unión Sindical

11 de noviembre de 2005



ACUERDO BÁSICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL DEL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

La Federación de Enseñanza de USO, junto con otras organizaciones sindicales representati-

vas del sector de la Enseñanza Concertada, ha firmado el Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal del ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.



que ser no solamente en los aspectos salariales sino en el conjunto de condiciones laborales, especialmente en la equiparación de la jornada lectiva. El Acuerdo fija los módulos para los conciertos, y éstos tienen el carácter de mínimos para el resto del Estado y de las CC.AA.

Con este Acuerdo, se comienzan a recuperar las diferencias que se habían producido con los funcionarios docentes, que habían mejorado en sus condiciones en los últimos años y lo harán, también, en el próximo ejercicio, fruto de los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Administración General del Estado.

Para la Federación de Enseñanza de USO, se trata de un buen acuerdo, que tiene que desarrollarse a través de la Comisión creada al efecto. Esperamos que veamos cumplidas todas sus expectativas.

La firma muestra la disposición de la Federación de Enseñanza de USO de llegar a Acuerdos. En este sentido, nos gustaría que esta dinámica se extendiese a más colectivos docentes -como el Profesorado de Religión, para los que deseáramos también poder llegar a acuerdos satisfactorios-, así como negociar en el futuro todos aquellos temas que afecten o contribuyan a la mejora y estabilidad de nuestro sistema educativo.

Algunos puntos del Acuerdo que merecen destacarse son:

- Equiparación salarial del los dos primeros cursos de la ESO, con los de 3º y 4º, tanto los licenciados como los maestros.
- Adecuación del módulo del concierto, especialmente en lo que se refiere a la relación profesor-aula. Este módulo es el índice que fija las plantillas y, por tanto, podrá posibilitar -esperemos que en un futuro inmediato- la reducción de jornada lectiva.
- Incrementos de la partida de "otros gastos", de manera que el PAS también incrementa sus salarios en un porcentaje similar.

Por otra parte, la Federación de Enseñanza de USO sigue convocando la Manifestación del próximo día 12 de noviembre. Desde el primer momento, la USO ha convocado esta Manifestación por no estar de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica de Educación (LOE), una Ley que no va a eliminar las altas tasas de fracaso escolar de nuestro país, que no aporta medidas para mejorar el ambiente de los centros educativos y que recorta los derechos sociales y educativos de los ciudadanos españoles. Por eso hemos pedido que se retire esta Ley y que se negocie un Pacto por la Educación para que la educación deje de estar en manos de los caprichosos vaivenes políticos.

Se trata de un Acuerdo que tiene carácter de Básico y, por tanto, que afectará a todos los trabajadores del Estado. Este tipo de acuerdos contribuye a la vertebración y cohesión del sistema educativo. El Acuerdo fija un mejoras que desde hace ya tiempo nuestra Federación venía reclamando; estas mejoras tendrán su reflejo en la Leyes presupuestarias (de manera inmediata, en la correspondiente al 2006), lo que supone un avance en la equiparación de los trabajadores. Sin embargo, hay que seguir avanzando en esta equiparación, que tiene

Afiliate

ACUERDO BÁSICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL DEL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

En Madrid, a 8 de noviembre de 2005

El Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales FSIE, FETE-UGT, USO y CC.OO representativas del personal del ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, acuerdan las siguientes medidas:

En el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, en trámite parlamentario, se ha tratado de incorporar las aportaciones de la Comunidad Educativa. Entre ellas, resultan de especial importancia aquellas procedentes de las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito de la enseñanza concertada. En este marco de colaboración, al objeto de potenciar una efectiva educación de calidad para todos y entre todos, considerando los derechos y libertades reconocidos en el artículo 27 de la Constitución, así como para facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Proyecto de Ley, especialmente en lo que afecta a las condiciones sociolaborales del profesorado de estos centros, se adopta el presente Acuerdo materializado en los siguientes compromisos:

1. Con el fin de dar cumplimiento a la equiparación gradual de la remuneración del personal docente de los centros privados concertados con la del profesorado estatal de las respectivas etapas, durante los años de implantación de la Ley Orgánica de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia propondrá incrementos de los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados que permitan aplicar anualmente a los docentes que imparten enseñanzas en estos centros los mismos incrementos retributivos que con carácter general se establezcan para los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado.
2. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a recuperar en el plazo máximo de 2007 la diferencia de los incrementos registrados en el año 2005 entre las partidas de los módulos de conciertos correspondientes a los salarios del personal docente de los centros concertados y las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, diferencia estimada en el 0,7%.
3. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a revisar las partidas de los módulos de conciertos correspondientes a los salarios del personal docente de los centros concertados, a fin de incrementarlos en el año 2006 en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, estimado en el 3,1%.
4. A fin de que el personal de administración y servicios pueda beneficiarse de una medida similar a la establecida en el punto primero, que repercuta en sus salarios, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a proponer un incremento de la partida de otros gastos del módulo de conciertos educativos en la proporción que resulte necesaria.
5. El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Administraciones Educativas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, las medidas adecuadas para alcanzar, en el plazo de implantación de la Ley Orgánica de Educación (2010) y en el marco de las respectivas programaciones, y en los componentes del módulo de conciertos correspondientes de los salarios, una progresiva equiparación salarial de los licenciados que imparten enseñanzas en 1º y 2º cursos de la educación secundaria obligatoria con los que imparten enseñanzas en el resto de los cursos de la educación secundaria. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia propondrá las medidas oportunas para que el salario de los maestros que están impartiendo 1º y 2º cursos de la ESO pueda tender a la progresiva equiparación, con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos.
6. En el mismo sentido de lo acordado con las organizaciones sindicales representativas del profesorado de los centros públicos, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a que en las asignaciones horarias a áreas y materias que le corresponde en el desarrollo de la LOE, no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos, que pudieran afectar al mantenimiento del empleo y, en especial, a los maestros que están impartiendo enseñanzas en 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
7. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a realizar las gestiones oportunas con las partes interesadas para que el profesorado de los centros concertados perciba la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
8. El Ministerio de Educación y Ciencia incluirá al profesorado de los centros concertados en sus planes y actividades de formación permanente e instará a las Administraciones educativas a que actúen en el mismo sentido. En esta oferta de formación se potenciará especialmente la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos. A tal efecto, se impulsará el establecimiento de convenios con las instituciones correspondientes.

9. A fin de asegurar la gratuidad efectiva para todos los alumnos, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a estudiar junto con las Administraciones Educativas competentes, la adecuación de los módulos de los conciertos educativos en sus distintos componentes y la revisión de las ratios profesor/ unidad, a fin de mejorar la calidad de la educación y las condiciones laborales del profesorado.

10. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Administraciones Educativas competentes estudiarán la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de educación especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengan realizando funciones de dicho carácter.

Para el seguimiento del presente Acuerdo se establecerá una Comisión que estará integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo. Los firmantes consideran necesario mejorar las enseñanzas y las condiciones laborales del profesorado, que son los objetivos fundamentales del presente acuerdo.



Por el Ministerio de Educación y Ciencia

La Ministra

María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos

Por las Organizaciones Sindicales

FSIE

Francisco Virseda García

USO

José Luis Fernández Santillana

FETE-UGT

Carlos López Cortiñas

CC.00

José Campos Trujillo



Federación de Enseñanza - USO
Príncipe de Vergara, 13-7º
28001 Madrid

Teléfono: 915774113
Fax: 915772959
Email: f.ense@uso.es



Afiliate

¿QUIÉNES SOMOS?

La Federación de Enseñanza de USO es una organización sindical:

- **INDEPENDIENTE:** de Partidos Políticos, Gobierno, Patronales u otras instituciones.
- **PLURALISTA:** que respeta las convicciones políticas, filosóficas, religiosas, etc. de sus afiliados.
- **AUTÓNOMA:** cuyos recursos dependen de las cuotas de sus afiliados.
- **DEMOCRÁTICA:** creada y dirigida por profesionales de la Enseñanza, como instrumento eficaz para la defensa de sus intereses económicos, socio-laborales y profesionales.

La Federación de Enseñanza de U.S.O. Está reconocida internacionalmente, al estar afiliada de pleno derecho a la Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza (C.S.M.E.) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (C.S.E.E.).

¿QUÉ TE OFRECE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO?

- **UNA SÓLIDA ORGANIZACIÓN**, fundamentada en el respeto y la solidaridad de miles de compañeros y compañeras, con el único objetivo de defender tus intereses laborales, económicos y profesionales.
- **INFORMACIÓN** puntual, rigurosa, objetiva y completa acerca de los asuntos de tu interés, mediante los órganos de información existentes en el ámbito estatal, autonómico y provincial.
- **ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**, en la que un equipo de expertos te orientará, de manera personal, en todo aquello que te interesa.
- **ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, a través del Gabinete de Seguridad y Salud Laboral.
- **LOCALES** donde reunirte, plantear y discutir tus problemas y los de tu sector con otros compañeros y compañeras.
- **CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA** para la mejora del ejercicio profesional y formación sindical.
- **UN CATÁLOGO DE SERVICIOS**, general para todos los afiliados de USO y específicos en las diferentes Uniones: descuentos en el Camping "LA UNIÓN", gestión de plazas en las Residencias de Tiempo Libre..
- **DECLARACIÓN DE LA RENTA**.
- **LA CAJA DE RESISTENCIA Y SOLIDARIDAD**, para apoyar la defensa de tus intereses en caso de huelga, cierre patronal, despido o sanción motivada por el ejercicio profesional.